



*inclinacion hacia adelante.*

4<sup>a</sup> En el dicho despacho deberá haber una instalacion de agua de Santa Catalina para su continua limpieza.

5<sup>a</sup> Todas las carnes deberán estar á la vista del público, y no en cajones ni debajo del mostrador.

6<sup>a</sup> El concesionario se obliga á permitir la entrada en toda la casa al Inspector de carnes, agente del Ayuntamiento ó á la Comision de Mercas, siempre que crean necesario revisar las carnes.

7<sup>a</sup> Deberá haber una tablilla en la parte más visible, con letras grande y clara en la que se exprese la clase de carne que se expende que necesariamente tendrá que ser de una sola clase, y el precio de esta, por kilos.

8<sup>a</sup> Las carnes deberán cubrirse con una gasa blanca para que no se mosqueen.

9<sup>a</sup> Y por último, que deberá cumplir exactamente todo lo que se previene en las Ordenanzas municipales vigentes bajo el epigrafe de carnes.

Admitiendo la renuncia que hace el Sr. Mollá y como el Ayuntamiento de conformidad, admitir la renuncia que hace de las casetas números 79 y 80

Madrid